





Plan de Austeridad del Gasto 2024 de la Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Marzo 2024



2 Calle 12 No. 7 - 65

6 Conmutador - 5658500

















SA-CER-551308 ST-CER955060 SI CER9669331 SGA-2000495







El Plan de Austeridad del Gasto para la Rama Judicial trazado para la vigencia 2023 - 2026 es la continuación, implementación y desarrollo de medidas, estrategias y expedición de normas internas desde el año 2016, en el marco del cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional. Esto nos ha llevado a implementar acciones dirigidas a optimizar los recursos, promover la eficiencia sin comprometer la calidad del servicio y evitar gastos innecesarios.

Es por ello que, se estableció un plan de evaluación del gasto para la adecuada reducción en el presupuesto general que garantice la prestación del servicio y que atienda a incremento de los despachos judiciales y planta de la Entidad, dicho plan se ha desarrollado mediante la siguiente metodología:

1. Diagnóstico y Evaluación

Se realiza el análisis del gasto mediante un estudio detallado de los gastos fijos, en el que se identifican las áreas de mayor ejecución presupuestal, y se determinan las necesidades esenciales para el funcionamiento eficaz de la Rama Judicial, diferenciando entre lo indispensable y lo que puede ser optimizado o eliminado.

El presupuesto asignado a la Rama Judicial para esta vigencia es de \$9.215.078.896.022, los gastos fijos necesarios para el funcionamiento representan el 89,8% del total del presupuesto tal como se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Detalle del gasto fijo

Gasto	Descripción	%
Planta de personal	Año 2023 la planta estaba conformada por 35299 servidores judiciales Año 2024 la planta está conformada por 38191 servidores judiciales	73,0%
Transformación digital e infraestructura tecnológica	En 2023, se entregaron más de 4.000 equipos previamente contratados, y fueron adquiridos más de 19.000 equipos de cómputo, que se vienen entregando gradualmente en todo el país. Se calcula que, con estas inversiones, a partir de la llegada de los computadores adquiridos, la	8.59%

























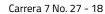
Gasto	Descripción	%
	Rama Judicial pueda sacar de circulación hasta	
	un 90% de los equipos de cómputo que fueron	
	entregados con anterioridad a 2019, siendo	
	reemplazados por equipos tecnológicos cada	
	vez más recientes.	
	Adicionalmente, se viene trabajando en la	
	consolidación y el robustecimiento de la	
	plataforma tecnológica que permita para los	
	servidores judiciales tramitar eficientemente sus	
	funciones y dar una efectiva y pronta respuesta	
	a los ciudadanos.	
Infraestructura física	Se viene invirtiendo en la adquisición de sedes	
	propias que cumplan con los estándares de	
	calidad para la adecuada y eficiente prestación	
	del servicio, adicionalmente, optimizando los	
	espacios para evitar gastos adicionales en sedes	0.040/
	en arriendo.	2.91%
	Sedes en arriendo, se han buscado espacios	
	que permitan una mejor distribución del espacio	
	y acoger a un mayor número de despachos.	
Bienes y servicios	Ante el inminente crecimiento de los despachos	
	judiciales, las necesidades de bienes y servicios	
	se han atendido en el nivel básico necesario,	5.2%
	evitando compras innecesarias.	

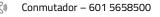
2. Planificación y Establecimiento de Objetivos

Las Unidades técnicas tienen como objetivo definir las metas de reducción de gastos para la vigencia 2024 en los procesos que adelantan, sin afectar la operatividad y la calidad del servicio judicial.































Para el cumplimiento del objetivo se ha adoptado un modelo de presupuestación que priorice la asignación de recursos a actividades que demuestren un impacto directo en la mejora de los servicios judiciales y que sean los estrictamente necesarios indispensables para el adecuado funcionamiento de la Rama Judicial.

3. Implementación de Medidas de Austeridad

Para la Rama Judicial elaborar el Plan de Austeridad 2024 es una medida que se debe cumplir, y por ello el compromiso con dar adecuado uso al presupuesto asignado por la Nación.

La Normatividad establecida por el Gobierno Nacional señala:

- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Artículos 2.8.4.1.1. Medidas de austeridad en el gasto público.
- Ley 2155 de 2021, artículo 19, establece que el gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.
- Decreto 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido diferentes acuerdos en desarrollo de sus facultades, y que propenden por la austeridad para la Rama Judicial.

- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial".
- Acuerdo PCSAA16-10481 Austeridad en el consumo de combustible.
- Acuerdo PCSAA16-10482 Austeridad en viáticos y gastos de viaje.
- Acuerdo PCSJA21-11739 Austeridad en servicio celular.

Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 – Hacia una justicia confiable, digital e incluyente, que en el objetivo estratégico 2, "Servicios Digitales y de Tecnología, innovación y análisis de la información", incluye la digitalización de expedientes judiciales".



Carrera 7 No. 27 - 18

























La adopción de estas medidas internas ha generado cultura de ahorro y reducción de gastos principalmente para comisiones de servicio, consumo de combustible y servicio de telefonía celular; igualmente, con la implementación del Plan de Gestión Ambiental, la Rama Judicial ha reducido consumo de servicios públicos y papelería, entre otros.

Es así, como la Rama Judicial atiende las directrices señaladas en el articulado del Decreto 0199 de 2024 así:

Contratación de personal

La función misional de Rama Judicial se cumple con servidores vinculados por una relación legal y reglamentaria. Los contratos de prestación de servicios suscritos son justificados por la insuficiencia de personal para realizar funciones y actividades propias de la misión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de apoyo a la Rama Judicial; política a la cual dará continuidad en los próximos 3 años, manteniendo el mismo monto para las siguientes vigencias, sin superar el IPC.

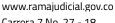
En tal sentido, el presupuesto asignado para 2024 y con destinación para la contratación de prestación de servicios se redujo en comparación de la vigencia 2023, siendo el recurso dispuesto la suma de \$4.807.445.538. Lo que ha implicado que, desde la Rama Judicial se propenda por una reducción en la suscripción de contratos de prestación de servicios, tal como se relaciona a continuación:

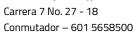
Vigencia	N. Contratos
2022	79
2023	26
2024	16

✓ Horas extras

En la Rama Judicial se reconoce el pago de horas extras a los servidores judiciales que desempeñen el cargo de conductor o chofer. Se reconocerán máximo ochenta (80) horas extras mensuales conforme lo estipulado en el decreto 1692 de 1996. Al respecto es del caso precisar que la verificación de la causación de las horas extras certificadas a favor de un conductor deberá ser verificada de forma previa por la autoridad nominadora. (Quien expide la constancia)



























Vacaciones:

Las Corporaciones de la Rama Judicial (Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Comisión Nacional de Disciplina Judicial) deberán contar con un Plan Anual de vacaciones, y estas NO podrán ser acumuladas ni interrumpidas, sólo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro del servidor podrán ser compensadas en dinero.

Para los servidores y funcionarios acogidos en el régimen de vacaciones individuales, se realizará control y seguimiento de los periodos causados y pendientes por disfrutar de los servidores y funcionarios, generando avisos a la respectiva autoridad nominadora de los servidores que cuenten con más de 2 periodos acumulados. También se realizará seguimiento al pago de Indemnización de vacaciones producto del retiro del servidor.

Arrendamiento de bienes inmuebles:

La cantidad de inmuebles de propiedad de la Rama Judicial es insuficiente para el funcionamiento de los despachos judiciales a nivel nacional; por lo tanto, se deben arrendar diferentes sedes judiciales para suplir la necesidad y prestar un óptimo servicio de justicia.

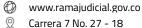
Tabla 2. Inmuebles donde funcionan las sedes judiciales

Inmueble	Cantidad	Participación
INMUEBLES PROPIOS	314	20%
INMUEBLES EN ARRIENDO	1061	66%
INMUEBLES EN COMODATO	229	14%
TOTAL, INMUEBLES	1604	100%

La Rama Judicial viene trabajando en la unificación de sedes, lo cual permitirá reducir costos inherentes al funcionamiento de sedes judiciales, que repercutirán en ahorros para la entidad en otros gastos, tales como servicios de vigilancia.

Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Partiendo de unas necesidades crecientes debido al incremento de la planta de personal discordante con la asignación insuficiente de recursos en cada vigencia para gastos generales, la Rama Judicial comprometida con la austeridad del gasto, organiza su plan de adquisiciones de bienes muebles priorizado en un alto porcentaje para elementos de oficina. Para la vigencia 2024 esta compra se reduce

























a los mínimos necesarios requeridos para el normal funcionamiento de los despachos judiciales y administrativos; analizando previamente las existencias y los consumos históricos por dependencia.

Respecto a mobiliario, las adquisiciones se hacen para renovación por deterioro de los existentes y/o por instalación de nuevas oficinas, en todo caso atendiendo los principios de economía y austeridad.

✓ Prelación de encuentros virtuales.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido dando prelación a la realización de encuentros virtuales para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que le son propias a la Rama Judicial, tal como se relaciona a continuación:

Vigencia	Cursos Presenciales	Cursos Virtuales	Conferencias Virtuales	Total Actividades Académicas	Población Formada Cursos Presenciales	Población Formada Cursos Presenciales Modalidad Remota	Población Formada Cursos Virtuales		nada encias	Total Población Formada
2022	249	51	99	399	13.723	3.892	8.044	17.	893	43.552
2023	50	79	26	155	4.361	1.416	8.186	3.9	59	17.922
Porcentaje de servidores judiciales formados en la modalidad virtual vigencia 2022										68%
Porcentaje de servidores judiciales formados en la modalidad presencial vigencia 2022									32%	
Porcentaje de servidores judiciales formados en la modalidad virtual vigencia 2023							,		76%	
Porcent	aje de ser\	/idores ju	udiciales fo	rmados en	la modalid	ad presencial v	vigencia 2	2023		24%

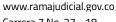
Así mismo, desde la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se han dispuesto previo lineamiento del Consejo Superior de la Judicatura, el uso de plataformas virtuales, esto se ha logrado, a través de la optimización de procesos, implementando tecnologías de la información y comunicación para su agilización, reduciendo tiempos y costos, como la digitalización de expedientes y la implementación de audiencias virtuales, que impactan en el consumo de bienes y servicios. Como son:

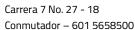
SIUGJ

Por el Acuerdo 12094 del 11 de octubre de 2023, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial - SIUGJ, entendido como el conjunto de soluciones tecnológicas que integra servicios digitales de acceso, registro y tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, la gestión documental electrónica del expediente judicial y los servicios de apoyo a la gestión judicial, lo anterior con el fin de garantizar:

- Parámetros de accesibilidad
- Seguridad de la información
- Interoperabilidad, con el fin de facilitar la integración e intercambio de información
- Aprovechamiento de los datos de la gestión judicial.





























Con la implementación de esta herramienta se logra optimizar tiempo, recursos humanos y materiales, mejorar el acceso de la información, garantizar la transparencia en la gestión judicial, automatizar procesos y centralizar la información.

Con la implementación del Sistema Integrado de Gestión judicial-SIUGJ se ha contribuido a la disminución del consumo de papel, pues este sistema contempla que los expedientes judiciales sean de manera nativa, digitales.

Con corte al 08 de marzo de 2024 se han migrado a este sistema un total de 16.656 procesos y se han registrado un total de 14.978 procesos nuevos, disminuyendo no solo el consumo de papel a la hora de presentar las demandas, sino en la gestión procesal de los mismos.

Por otra parte, a través de este sistema se programan y realizan audiencias virtuales, promoviendo el uso de medios electrónicos para el desarrollo de estas y disminuyendo el uso de espacios físicos que pueden redundar en la necesidad menor de inmuebles para cumplir esta labor.

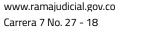
La cantidad de procesos nativos corresponde a los juzgados laborales de los distritos piloto, y en 2024 se proyecta desplegar la herramienta en 353 despachos laborales del resto del país, por lo que las cifras de procesos nativos tienden al incremento.

En resumen, de la implementación del SUIGJ y los servicios de relacionados con las audiencias virtuales brindan ventajas y beneficios significativos a la Rama Judicial a Nivel Nacional, en términos de ahorro y eficiencia:

- 1. Reducción de costos de logística:
- Eliminación de viáticos y gastos de transporte para funcionarios y usuarios.
- Reducción de costos de papelería e impresión de documentos.
- Disminución en la necesidad de inversiones en espacios físicos para audiencias.
- 2. Optimización del tiempo:
- Agilización de procesos judiciales gracias a la reducción de tiempos muertos en desplazamientos.
- Mayor disponibilidad de tiempo para los funcionarios judiciales, traducido en una mayor productividad.
- Disminución de los tiempos de desplazamiento y espera para los usuarios del sistema judicial.
- 3. Mejora de la eficiencia en la gestión documental de las audiencias judiciales:
- Almacenamiento digital de las grabaciones de audiencias
- Fácil acceso y consulta de las grabaciones de audiencias
- Reducción del uso de papel y espacio físico para el almacenamiento de documentos.
 - ✓ Suministro de tiquetes.

Atendiendo las medidas de austeridad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mantiene vigente un contrato de suministro de tiquetes aéreos para suplir la necesidad del cumplimiento de comisiones de servicio a servidores judiciales, que por su naturaleza deben atender sus funciones en lugares distintos a su sede de trabajo, cuya principal característica es que se expiden en clase económica. Adicionalmente, el contrato cuenta con un descuento del 13% sobre el valor neto del tiquete, así como los descuentos que las aerolíneas LATAM y AVIANCA aplican igualmente a los precios de los tiquetes. Para la vigencia 2024 el ahorro proyectado por tiquete es del 13%



























Reconocimiento de viáticos

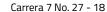
Respecto a viáticos, el principal ahorro en este rubro se tiene a través de la liquidación diferencial que implementó la DEAJ con respecto a la escala de viáticos fijada por el Gobierno nacional:

COMISIONES DEL SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS								
	BASE DE LIG	QUID	ACIÓN	VIATICOS DIARIOS EN PESOS				
De	-	a 1.674.542		Hasta	151.878			
De	1.674.543	а	2.631.382	Hasta	207.569			
De	2.631.383	а	3.513.828	Hasta	251.853			
De	3.513.829	а	4.456.815	Hasta	293.056			
De	4.456.816	а	5.382.527	Hasta	336.520			
De	5.382.528	а	8.117.664	Hasta	379.828			
De	8.117.665	а	11.345.698	Hasta	461.358			
De	11.345.699	а	13.471.440	Hasta	622.374			
De	13.471.441	а	16.583.843	Hasta	809.075			
De	16.583.844	а	20.053.045	Hasta	978.656			
De	20.053.046		En adelar	ite	1.152.515			

De acuerdo con la escala de viáticos al interior del país, desde 0 hasta \$ 5.382.527, se reconocerá y pagará el 95% de los viáticos (ahorro del 5%). Desde \$5.382.528 hasta \$13.471.440, se reconocerá y pagará el 93% de los viáticos (ahorro del 7%) y Desde \$13.471.441 en adelante, se reconocerá y pagará el 90% de los viáticos. (ahorro del 10%)

	COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR									
					VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES					
	BASE DE	LIQ	UIDACIÓN	CENTRO AMÉRICA. EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL. CHILE. ARGENTINA Y PUERTO RICO	CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL. CHILE. ARGENTINA Y PUERTO PLIERTO RICO AR					
D e	-	а	1.674.542	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140				
D e	1.674.543	а	2.631.382	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220				
D e	2.631.383 a 3.513.828			Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300				
D e	3.513.829	а	4.456.815	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320				
D e	4.456.816	а	5.382.527	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350				





























D e	5.382.528	а	8.117.664	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
D e	8.117.665	а	11.345.698	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
D e	11.345.699	а	13.471.440	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
D e	13.471.441	а	16.583.843	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
D e	16.583.844	а	20.053.045	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
D e	20.053.046	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

Las comisiones concedidas a los funcionarios y servidores judiciales, que se realicen en el exterior, se pagarán sobre el 80% de los viáticos dispuestos en el cuadro anterior (ahorro del 20%).

En cuanto a las comisiones al exterior concedidas mediante acto administrativo por la dependencia o sala respectiva de la Alta Corte, deben ser previamente autorizadas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, cuando se trata de comisiones del nivel central.

Es por ello que, para la vigencia 2023, la Rama Judicial adelanto las siguientes comisiones

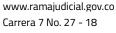
TODAS LAS UNIDADES COMISIONES AL INTERIOR				COMISIONES AL EXTERIOR			TOTAL				
MES	SV	CV	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	sv	CV	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOT	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE
TOTAL	469	606	\$ 462.936.905	\$ 20.808.343	43	26	\$ 191.490.901	\$0	1144	\$ 654.427.806	\$ 20.808.343

Vigilancia.

El servicio de vigilancia se requiere para la salvaguarda de los bienes de la entidad y la protección, tanto de los servidores judiciales, como de los usuarios del servicio de justicia, actualmente 489 sedes judiciales cuentan con servicio de vigilancia, de un total de 1604 Sedes donde funcionan los Despachos Judiciales a nivel nacional.

Se proyecta seguir implementando medidas como cámaras de vigilancia, para apoyar este servicio, que permita reducir los puntos de vigilancia o reducir horas.

ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales

























La Rama Judicial, en materia de adquisición de vehículos automotores, proyecta para el 2024 la compra de automotores por presentar una obsolescencia mayor a seis (6) años, con fundamento en satisfacer la necesidad de entregar los medios necesarios en materia de seguridad para la protección de los funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo por razón del cumplimiento de sus funciones públicas.

Actualmente se adelanta la estructuración de un proceso de contratación para adquirir vehículos blindados Nivel IIIA, con destino a la renovación del parque automotor, con más de ocho (8) años de obsolescencia, de los esquemas de protección de quince (15) Magistrados de la Ley de Justicia y paz y cinco (5) Magistrados de Altas Cortes.

Lo anterior, de acuerdo al Decreto 0199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en donde indica:

✓ Papelería y telefonía.

Respecto al consumo de papel, la Rama Judicial continúa aplicando las acciones establecidas en el programa de cero papel, logrando reducir el consumo de los últimos cuatro años en un 94 %. Asimismo, se resalta que hace 4 años no se compra de papel, por lo que para el año 2024 se adelanta una adquisición de 1.898 cajas que se estima, alcancen para cubrir las necesidades de los próximos 2 años en el nivel central.

✓ Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

La Entidad suscribió el contrato No.018 de 2024 mediante el cual se suscribe al Diario Oficial y se publican en éste los actos administrativos solicitados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Adicionalmente, se cuenta con el contrato No.295 de 2022 con vigencia hasta el 15 de julio de 2025, mediante el cual se publican avisos – edictos – cronogramas, en un diario de amplia circulación nacional o regional que requiera la rama judicial. Se solicita cotización de al menos 3 diarios y se aprueba la publicación en el periódico con la tarifa más económica.

✓ Medalla al mérito judicial José Ignacio de Márquez

Esta condecoración fue creada mediante Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, con el cual se exaltan las virtudes, la honestidad, perseverancia, superación y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, y se otorga en las categorías Oro, Plata y Bronce.

Mediante Acuerdos PCSJA18-10879 del 31 de enero de 2018, y PCSJA18-11182 del 20 de diciembre de 2018, se estableció la reglamentación sobre la concesión de estímulos y distinciones a los servidores judiciales de la Rama Judicial.

Cuando se otorga en las categorías Plata y Bronce conlleva un reconocimiento académico que consiste en una comisión a fin de adelantar estudios académicos, hasta por el término de un año, y un auxilio económico para gastos de matrícula, libros, material académico y pasajes que corresponde a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año que se concede la Comisión.























Para los condecorados de los años 2021-2022 y 2023, no se realizó el pago por el reconocimiento académico y auxilio económico establecido, teniendo en cuenta los Decretos de Austeridad del gasto de esos años.

	DECR	RETO AUSTERIDAD	RESOLUCION CONDECORADOS				
AÑO	#	FECHA	#	FECHA			
2021	371	8/04/2021	PCSJSR21-181	2/12/2021			
2022	397	17/03/2022	PCSJSR22-328	24/11/2022			
2023	444	29/03/2023	PCSJSR22-237	27/11/2023			

Racionalización en la Contratación de Estudios.

La División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas en el evento de conocer una solicitud de contratar un estudio o diseño, verificará si el mismo ya fue contratado en otra vigencia con el fin de hacer el control y requerir la justificación de una nueva contratación e indagar sobre la posibilidad y el costo de actualizar los que ya se tengan.

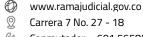
Iqualmente, es de especial relevancia indicar que esta Unidad implementó para la vigencia 2024, un formato de necesidad que debe ser diligenciado por las dependencias que requieran que la UCP, realice la adquisición de los bienes y servicios que permitan suplir las necesidades para cumplir con las finalidades constitucionales y legales de la Rama Judicial.

En el citado formato de radicación de necesidades, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". las unidades beneficiarias o responsables de la necesidad deberán dar información acerca de adquisiciones de bienes y servicios con objeto similar, de modo que se hace control para evitar contratar estudios o diseños con similar objeto y de resultar estrictamente necesario deberán justificar en debida forma las razones por las que se requiere contratar la actualización de algún estudio o diseño; situación que será revisada detenidamente por el equipo interdisciplinario de profesionales de la Unidad de Compras Públicas y posteriormente, esta decisión será sometida a la Junta Asesora de Contratación para que recomiende o no a la ordenadora del gasto realizar esta contratación.

Sostenibilidad ambiental.

Acuerdos para reducción de gastos, gestión ambiental, y ahorros presentados

El Consejo Superior de la Judicatura estableció el acuerdo PSAA14-10160 por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, cuyas actividades se enfocan a la promoción de buenas prácticas ambientales que contribuyan a la reducción de los consumos de los recursos y la protección del medio ambiente. Para el logro de los objetivos propuestos se han realizado actividades tales como;

























- En servicios públicos se adoptaron medidas para la reducción de los consumos de agua y energía, promoviendo prácticas sostenibles dentro de las sedes administrativas y judiciales, así como el cambio en sistemas de iluminación y de agua.
- Sesiones de sensibilización y campañas para los servidores judiciales y contratistas frente al consumo responsable y sostenible.
- Se realiza estudio para la contratación de bienes y servicios buscando contratos con proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de costo-beneficio para la entidad y para el medio ambiente.

Para la vigencia 2024 se ccontinúa con la aplicación de buenas prácticas ambientales para la reducción de consumos y el cambio a sistemas ahorradores para las sedes propias que se encuentran pendientes.

4. Comunicación y Cultura Organizacional

El Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial establecieron campañas de sensibilización y capacitación constantes que promuevan una cultura de austeridad y responsabilidad fiscal a través de las diferentes áreas lideres de procesos y en especial de la Coordinación Nacional de Gestión de Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA.

Adicionalmente, la rendición de cuentas ha permitido visibilizar la transparencia en la gestión de recursos de la Rama Judicial y fomentar la participación de todos los actores involucrados en la búsqueda de soluciones para la optimización del gasto público que vayan en vía de un adecuada y optima prestación del servicio de acceso a la justicia.

El presente plan de Austeridad es susceptible de ajustes, conforme el comportamiento de indicadores que afecten los diferentes contratos, tales como índice de precios al consumidor (IPC) o incremento de salario mínimo, de igual forma ajustes en las variables macroeconómicas que dé a conocer el Gobierno Nacional.

Se firma en Bogotá a los treinta y un días del mes de marzo de 2024, con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Director Unidad de Planeación Directora Unidad Administrativa Director Unidad de Recursos Humanos Director Unidad de Compras Públicas

